

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de noviembre de 2019

**C. Héctor Armando Cabada Alvírez**  
**Presidente Municipal**  
**Presente. -**

Enviándole un saludo, me dirijo a usted para solicitarle una reunión con el objetivo de presentarle nuestra Iniciativa Ciudadana presentada el 19 de noviembre.

Esta propuesta es el seguimiento a la reunión llevada a cabo con nuestra Asamblea de Organizaciones el 14 de junio del 2018 durante su campaña a la Presidencia Municipal, donde una de las propuestas abordadas fue:

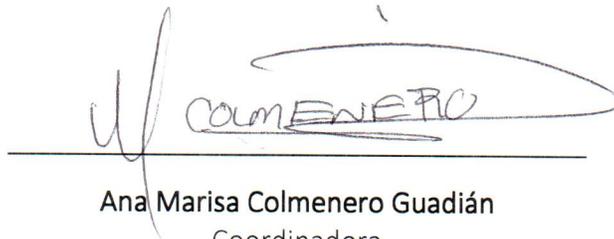
*Convocatorias masivas, accesibles y oportunas para que el Presupuesto Participativo incluya una amplia participación ciudadana buscando contener los intereses de la ciudadanía. Que existan criterios fijos y claros para la selección de las propuestas.*

Por lo anterior, la iniciativa presentada es la creación de un **MECANISMO PARA EJERCER EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, con esto se busca acercar a la participación ciudadana la ejecución del presupuesto participativo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, reconociendo el derecho humano a la participación ciudadana establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Estamos seguros de que nuestra Ciudad Juárez será la más beneficiada de estos encuentros entre Organismos de la Sociedad Civil y el Gobierno Municipal encabezado por su persona

Esperando una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

Atentamente:



Ana Marisa Colmenero Guadián  
Coordinadora  
Asamblea de Organizaciones  
mcolmenero@asambleaoscjuares.org  
Cel. 656- 136 1627

RECIBIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

19 NOV 2019

12 11:21

Cd. Juárez, Chih., a 19 de noviembre 2019.

**HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ**

Presidente Municipal de Ciudad Juárez

Presente.-

**ANA MARISA COLMENERO GUADIAN**, con el carácter de Coordinadora y representante de la **“ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE CIUDAD JUÁREZ”**, y en representación de sus integrantes(1), mexicana, mayor de edad, señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en 20 de Noviembre 4305 interior 20, Colonia Nogales Norte de esta ciudad, comparezco con el debido respeto para exponer:

Que vengo por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih. a presentar, como **iniciativa ciudadana**, la siguiente propuesta:

#### **MECANISMO PARA EJERCER EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

A fin de dar cabal cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 70 del Reglamento, nos permitimos expresar una breve exposición de motivos y, desde luego la iniciativa que hoy se presenta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicitamos:

PRIMERO: Se nos tenga en los términos del este escrito y su anexo presentando la iniciativa ciudadana ya indicada.

SEGUNDO: Se integre el expediente respectivo y se turne la iniciativa a la o las comisiones correspondientes.

TERCERO: Se enliste este asunto en la sesión ordinaria de cabildo que corresponda y se nos conceda el uso de la palabra, como lo manda el artículo 73 del Reglamento.

CUARTO. – Una vez concluido el proceso, se emitan los lineamientos correspondientes y de no encontrarse factible la iniciativa, se funde y motive debidamente la causa, como lo manda el artículo 74 del Reglamento.

**RECIBIDO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
19 NOV 2019  
11:21  
12

## EXPOSICION DE MOTIVOS:

**Objetivo:** El siguiente mecanismo busca acercar a la participación ciudadana la ejecución del presupuesto participativo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, reconociendo el derecho humano a la participación ciudadana establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Para garantizar el derecho a la participación ciudadana se parte de las siguientes figuras: Consejo Municipal de Presupuesto Participativo, Consejos Distritales de Presupuesto Participativo y Comités de Proyecto.

### **De la Integración del Consejo Municipal del Presupuesto Participativo.**

Este Consejo tiene la función de coordinar las acciones entre el gobierno municipal, los consejos de distrito, el Instituto Estatal Electoral y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación.

El Consejo se constituye por cinco ciudadanas y ciudadanos surgidos de una convocatoria pública; un representante de cada Consejo Distrital de Presupuesto Participativo; el Director del Instituto Municipal de Investigación y Planeación; las y los Regidores coordinadores de las comisiones de Desarrollo Social y Planeación del Desarrollo Municipal; y el Director Municipal de Planeación.

### **De la Convocatoria del Consejo Municipal de Presupuesto Participativo.**

- I. El Consejo Municipal de Presupuesto Participativo emitirá una convocatoria llamando a participar a la ciudadanía en general.
  - A) La convocatoria debe estar abierta a la ciudadanía durante todo el mes de enero de cada año.
  - B) Debe difundirse a través de todos los canales oficiales del Gobierno Municipal de Juárez, bajo los criterios de máxima publicidad y mayor participación ciudadana.

- C) La convocatoria deberá informar sobre los requisitos contenidos en el numeral II.
- II. Las personas que atiendan la convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:
- A) Ser habitante del Municipio de Juárez en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
  - B) Realizar una carta compromiso, mediante la cual garantice disponibilidad del tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del consejo, en el entendido de que sus funciones no son de tiempo completo.
  - C) No ser servidores o servidoras públicas.
  - D) No haber sido precandidatas, ni candidatas a ningún cargo de elección popular en los últimos cinco años previos a la fecha de la convocatoria.
  - E) No haber ocupado cargo público de nivel dirección o superior, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, por lo menos cinco años antes de su postulación.
  - F) Contar con experiencia en temas relacionados con derechos humanos, participación ciudadana y/o instrumentos de participación social y política. Dicha experiencia deberá ser probada mediante fotografías, documentos o notas periodísticas.
  - G) No ser ministras de algún culto religioso.
- III. El proceso de selección constará de cuatro etapas, bajo los principios de paridad de género establecidos en la ley. Las etapas son:
- A) Evaluación documental por parte del Consejo Municipal que permita determinar el cumplimiento de los requisitos y evaluación del currículum y experiencia.
  - B) Para las y los candidatos seleccionados en la primera etapa, se programarán entrevistas a realizarse en un periodo no mayor a 3 días hábiles.
  - C) Las entrevistas se realizarán de manera presencial o vía enlace web y serán públicas. Las entrevistas tienen como propósito conocer de manera directa la visión y conocimiento de quienes buscan integrar el Consejo Municipal.
  - D) La cuarta etapa será la deliberación del Consejo Municipal para designar a las personas integrantes del consejo y sus suplentes.

- E) Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, así como la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas.

### **De los integrantes del Consejo Municipal de Presupuesto Participativo.**

- I. Una vez elegidos las y los 5 miembros del Consejo seleccionados a través de la convocatoria pública, éste tendrá la obligación de convocar a la formación de los Consejos Distritales del Presupuesto Participativo, de acuerdo con la distribución electoral local, utilizando el mismo mecanismo y requisitos de la convocatoria al Consejo Municipal. Los ciudadanos o ciudadanas que hayan solicitado formar parte del Consejo Municipal y no hayan sido seleccionados, podrán participar para ser parte de los Consejos Distritales.
- II. En el caso de las y los servidores públicos que integran Consejo Municipal de Participación Ciudadana, su permanencia corresponde a su duración en el cargo.
- III. En el caso de las y los integrantes del Consejo elegidos mediante convocatoria pública, su permanencia será por hasta dos años.
- IV. Los integrantes de los Consejos Municipal y Distritales serán honoríficos y no recibirán remuneración económica alguna.

### **Funciones del Consejo Municipal de Presupuesto Participativo:**

- I. Elaborar la convocatoria para la formación de los Consejos Distritales
- II. Revisar las solicitudes a las consejerías y decidir quiénes las conformarán
- III. Definir los criterios para presentar las propuestas de proyectos que se verán beneficiados con el presupuesto participativo
- IV. Elaborar, publicar y difundir la convocatoria para la aplicación de proyectos que quieran ser beneficiados por el Presupuesto Participativo.
- V. Coordinar votaciones de las propuestas con el IEE
- VI. Coordinarse con el IMIP para determinar la viabilidad y costos estimados de las propuestas.
- VII. Resolver las controversias que resulten del proceso de votación de las propuestas.

- VIII. Anunciar las propuestas que vayan a ser beneficiadas con el presupuesto participativo.
- IX. Capacitar a los comités de proyecto para realizar acciones de contraloría social.
- X. Conformar una comisión de vigilancia y seguimiento para atender y canalizar las irregularidades detectadas por los Comités de Proyecto.

### **De los Consejos Distritales de Presupuesto Participativo.**

Estos Consejos son la forma más cercana de organización con la comunidad para el proceso de participación del presupuesto participativo, será conformado por cinco ciudadanos o ciudadanas con domicilio en el distrito.

### **Conformación de los Consejos Distritales del Presupuesto Participativo.**

- I. El Consejo Municipal de Presupuesto Participativo emitirá una convocatoria donde sea llamada a participar la ciudadanía en general. Quienes apliquen deberán preferentemente acreditar experiencia o trayectoria en procesos de participación ciudadana, y deberán cumplir con:
  - A) Credencial vigente del INE.
  - B) Carta de motivos donde explique la razón por la cual desea ocupar un lugar en el Consejo Distrital del Presupuesto Participativo.
- II. Los aspirantes deberán comprobar vivir en el distrito para el cual están aplicando su solicitud.
- III. Una vez elegido el Consejo Distrital, éste deberá elegir a un representante para que sea parte del Consejo Municipal de Presupuesto Participativo.
- IV. El Consejo tendrá una duración de un año.

### **Funciones de los Consejos Distritales de Presupuesto Participativo.**

- I. Recibir propuestas de comités de proyecto.
- II. Filtrar los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos.
- III. Enviar proyectos al Consejo Municipal.

- IV. Publicar proyectos validados por el IMIP y el Consejo Municipal.
- V. Coordinar la presentación pública de los proyectos recibidos.
- VI. Coordinar Junto con el Consejo municipal y el IEE la jornada de selección de proyectos.
- VII. Definir el centro de votación por distrito
- VIII. Entregar constancia de la votación a los Comités de Proyecto.

### **De los Comités de Proyecto.**

Estos Comités estarán conformados por la ciudadanía que registre un proyecto que pueda verse beneficiado por el presupuesto participativo.

El comité deberá contar con mínimo cinco personas y nombrar a un enlace con el Consejo Distrital; la inscripción será por medio de un formato que será publicado en la convocatoria para participar en el presupuesto participativo.

Los proyectos participantes deberán enfocarse en las siguientes áreas, según lo establecido en el Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua:

- I. Obras y servicios públicos.
- II. Seguridad pública.
- III. Actividades recreativas, deportivas y culturales.
- IV. Infraestructura rural y urbana.
- V. Recuperación de espacios públicos.
- VI. Medio ambiente.

Los proyectos que compitan deberán llenar el formato establecido (un formato por cada tipo de proyecto) por el Consejo Municipal donde se establezca al menos, la problemática a atender, el proyecto a realizar, población objetivo y metas a cumplir.

### **Funciones de los Comités de Proyecto**

- I. Elaborar el proyecto con la asesoría del Comité Distrital.

- II. Presentar el proyecto ante la ciudadanía.
- III. En caso de ser seleccionado el proyecto, realizar acciones de contraloría social a la ejecución del proyecto.
- IV. En caso de identificar irregularidades en la ejecución del proyecto, informar a la Comisión de Vigilancia y Seguimiento del Comité Municipal.
- V. Realizar un acta de conformidad con el cumplimiento del proyecto.

### **Procedimiento del presupuesto participativo**

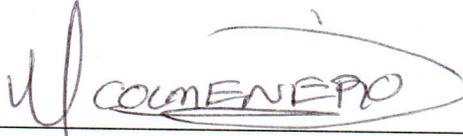
- I. Para la conformación por primera vez del Consejo Municipal Presupuesto Participativo, el cabildo hará pública la convocatoria y elegirá a sus integrantes.
- II. El Consejo Municipal de Presupuesto Participativo elaborará la convocatoria y elegirá a los integrantes de los Consejos Distritales.
- III. Una vez conformados los Consejos Distritales del Presupuesto Participativo, cada uno elegirá a quién será su representante en el Consejo Municipal.
- IV. El Consejo Municipal hará pública la convocatoria para la recepción de Proyectos.
- V. La ciudadanía que quiera participar con algún proyecto, deberá llenar los formatos establecidos y entregarlos a los Comités Distritales por el mecanismo establecido en la convocatoria.
- VI. Los Consejos Distritales recibirán los proyectos y verán que cumplan con los requisitos establecidos.
- VII. Los Consejos Distritales enviarán al Consejo Municipal los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos.
- VIII. El Consejo Municipal canalizará los proyectos al IMIP para que sea establecida su viabilidad (financiera, técnica y jurídica) así como su costo aproximado.
- IX. Una vez que todos los proyectos viables tengan un costo aproximado, el Consejo Municipal se coordinará con el IEE para realizar la jornada de elección de Proyecto.
- X. Los Comites de Proyecto, harán pública su propuesta en una fecha anterior a la jornada de elección. Esta presentación además de pública, se hará mediante el sorteo del orden para la presentación en un punto del distrito como un gimnasio, centro comunitario, escuela, etc.
- XI. El Consejo Municipal en coordinación con el IEE y los Consejos Distritales coordinarán la jornada o jornadas de elección de Proyectos. En ellas los Comités de

- Proyecto deberán participar en una exhibición en la cual expondrán su proyecto públicamente para que los votantes puedan tomar una decisión mejor informados. La ubicación del puesto dentro de la exhibición se hará por medio de un sorteo.
- XII. El IEE, dará a conocer los resultados de la elección de proyectos y se los entregará al Consejo Municipal.
  - XIII. El Consejo Municipal se los hará llegar a los Consejo Distritales para que estos se los entreguen a los Comités de Proyecto.
  - XIV. Se establecerá un período de cinco días hábiles para recibir inconformidades del proceso de elección.
  - XV. Una vez definidos los proyectos que se verán beneficiados con el Presupuesto Participativo, el municipio hará lo conducente para firmar los contratos necesarios para la realización de los proyectos y la asignación del presupuesto.
  - XVI. Los Comités de Proyecto serán responsables de supervisar la ejecución de los proyectos, sin suplir al municipio de sus obligaciones al respecto.
  - XVII. Al concluir el proyecto ese se entregará o celebrará su término con el municipio y los Comités de Proyecto.
  - XVIII. Los proyectos que no hayan sido beneficiados, tendrán todo el derecho y posibilidad de gestionar recursos por otra vía o de competir nuevamente al siguiente año.

### **Transitorios**

- I. En el caso de la primera conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, la convocatoria debe realizarla el Ayuntamiento de Juárez.
- II. En la primer convocatoria del Consejo, las tres personas más idoneas estarán en el Consejo por una duración de dos años, mientras que las siguientes dos personas lo integrarán por un año. Lo anterior para que el cambio de consejeros o consejeras sea de manera escalonada y buscar la continuidad del trabajo.
- III. El proceso de selección de la primera conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana será realizado por las y los regidores integrantes de las comisiones edilicias de Planeación para el Desarrollo Municipal y Desarrollo Social.

**ATENTAMENTE:**



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by the name 'COLMENERO' in capital letters. The signature is written above a horizontal line.

Ana Marisa Colmenero Guadián  
Coordinadora  
Asamblea de Organizaciones de la Sociedad Civil  
mcolmenero@asambleaoscjuarez.org  
Cel. 656-136 1627

**C.C. Maclovio Murillo Chávez**  
Secretaría del Ayuntamiento

## **ANEXOS:**

### **Listado de organizaciones participantes en la Asamblea de Organizaciones de Ciudad Juárez**

Aprocancer

Casa Amiga Esther Chávez Cano, A.C.

Centro de Capacitación Atención y Prevención de la Violencia Sexual, A.C.

Centro Humano de Liderazgo, A.C.

Centro de Atención y Asesoría para la Familia, A.C.

Centro de Estudios para Invidentes, A.C.

Centro Familiar para la Integración y el Crecimiento, A.C.

Ciudadanos por una Mejor Administración Pública

Colectiva Arte, Comunidad y Equidad, A.C.

Desarrollo Económico de Ciudad Juárez A.C.

Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.

Programa Educación en Valores, A.C.

FICOSEC Juárez (Seguridad y Justicia de Ciudad Juárez A.C.)

Fundación Comunitaria de la Frontera Norte, A.C.

Fundación Juárez Integra, A.C.

Fundación Pedro Zaragoza, A.C.

Instituto Promotor de Educación Chihuahua, A.C.

Instituto Geografía para la Paz, A.C.

Juventud Desencadenando Fuerza Social, A.C.

Juárez Limpio, A.C.

Plan Estratégico de Juárez, A.C.

Semati, A.C.

Vida y Familia A.C. Cd. Juárez

Cd. Juárez, Chih., a 19 de noviembre 2019.

C. LIC. MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ  
P R E S E N T E. –



ANA MARISA COLMENERO GUADIAN, con el carácter de Coordinadora y representante de la “ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE CIUDAD JUÁREZ”, y en representación de sus integrantes(1), mexicana, mayor de edad, señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en 20 de Noviembre 4305 interior 20, Colonia Nogales Norte de esta ciudad, comparezco con el debido respeto para exponer:

Que vengo por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih. a presentar, como **iniciativa ciudadana**, la siguiente propuesta:

### **Mecanismo para Ejercer el Presupuesto Participativo.**

A fin de dar cabal cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 70 del Reglamento, nos permitimos expresar una breve exposición de motivos y, desde luego la iniciativa que hoy se presenta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicitamos:

PRIMERO: Se nos tenga en los términos del este escrito y su anexo presentando la iniciativa ciudadana ya indicada.

SEGUNDO: Se integre el expediente respectivo y se turne la iniciativa a la o las comisiones correspondientes.

TERCERO: Se enliste este asunto en la sesión ordinaria de cabildo que corresponda y se nos conceda el uso de la palabra, como lo manda el artículo 73 del Reglamento.

CUARTO. – Una vez concluido el proceso, se emitan los lineamientos correspondientes y de no encontrarse factible la iniciativa, se funde y motive debidamente la causa, como lo manda el artículo 74 del Reglamento.

## EXPOSICION DE MOTIVOS:

**Objetivo:** El siguiente mecanismo busca acercar a la participación ciudadana la ejecución del presupuesto participativo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, reconociendo el derecho humano a la participación ciudadana establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Para garantizar el derecho a la participación ciudadana se parte de las siguientes figuras: Consejo Municipal de Presupuesto Participativo, Consejos Distritales de Presupuesto Participativo y Comités de Proyecto.

### **De la Integración del Consejo Municipal del Presupuesto Participativo.**

Este Consejo tiene la función de coordinar las acciones entre el gobierno municipal, los consejos de distrito, el Instituto Estatal Electoral y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación.

El Consejo se constituye por cinco ciudadanas y ciudadanos surgidos de una convocatoria pública; un representante de cada Consejo Distrital de Presupuesto Participativo; el Director del Instituto Municipal de Investigación y Planeación; las y los Regidores coordinadores de las comisiones de Desarrollo Social y Planeación del Desarrollo Municipal; y el Director Municipal de Planeación.

### **De la Convocatoria del Consejo Municipal de Presupuesto Participativo.**

- I. El Consejo Municipal de Presupuesto Participativo emitirá una convocatoria llamando a participar a la ciudadanía en general.
  - A) La convocatoria debe estar abierta a la ciudadanía durante todo el mes de enero de cada año.
  - B) Debe difundirse a través de todos los canales oficiales del Gobierno Municipal de Juárez, bajo los criterios de máxima publicidad y mayor participación ciudadana.

- C) La convocatoria deberá informar sobre los requisitos contenidos en el numeral II.
- II. Las personas que atiendan la convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:
- A) Ser habitante del Municipio de Juárez en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
  - B) Realizar una carta compromiso, mediante la cual garantice disponibilidad del tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del consejo, en el entendido de que sus funciones no son de tiempo completo.
  - C) No ser servidores o servidoras públicas.
  - D) No haber sido precandidatas, ni candidatas a ningún cargo de elección popular en los últimos cinco años previos a la fecha de la convocatoria.
  - E) No haber ocupado cargo público de nivel dirección o superior, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, por lo menos cinco años antes de su postulación.
  - F) Contar con experiencia en temas relacionados con derechos humanos, participación ciudadana y/o instrumentos de participación social y política. Dicha experiencia deberá ser probada mediante fotografías, documentos o notas periodísticas.
  - G) No ser ministras de algún culto religioso.
- III. El proceso de selección constará de cuatro etapas, bajo los principios de paridad de género establecidos en la ley. Las etapas son:
- A) Evaluación documental por parte del Consejo Municipal que permita determinar el cumplimiento de los requisitos y evaluación del currículum y experiencia.
  - B) Para las y los candidatos seleccionados en la primera etapa, se programarán entrevistas a realizarse en un periodo no mayor a 3 días hábiles.
  - C) Las entrevistas se realizarán de manera presencial o vía enlace web y serán públicas. Las entrevistas tienen como propósito conocer de manera directa la visión y conocimiento de quienes buscan integrar el Consejo Municipal.
  - D) La cuarta etapa será la deliberación del Consejo Municipal para designar a las personas integrantes del consejo y sus suplentes.

- E) Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, así como la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas.

#### **De los integrantes del Consejo Municipal de Presupuesto Participativo.**

- I. Una vez elegidos las y los 5 miembros del Consejo seleccionados a través de la convocatoria pública, éste tendrá la obligación de convocar a la formación de los Consejos Distritales del Presupuesto Participativo, de acuerdo con la distribución electoral local, utilizando el mismo mecanismo y requisitos de la convocatoria al Consejo Municipal. Los ciudadanos o ciudadanas que hayan solicitado formar parte del Consejo Municipal y no hayan sido seleccionados, podrán participar para ser parte de los Consejos Distritales.
- II. En el caso de las y los servidores públicos que integran Consejo Municipal de Participación Ciudadana, su permanencia corresponde a su duración en el cargo.
- III. En el caso de las y los integrantes del Consejo elegidos mediante convocatoria pública, su permanencia será por hasta dos años.
- IV. Los integrantes de los Consejos Municipal y Distritales serán honoríficos y no recibirán remuneración económica alguna.

#### **Funciones del Consejo Municipal de Presupuesto Participativo:**

- I. Elaborar la convocatoria para la formación de los Consejos Distritales
- II. Revisar las solicitudes a las consejerías y decidir quiénes las conformarán
- III. Definir los criterios para presentar las propuestas de proyectos que se verán beneficiados con el presupuesto participativo
- IV. Elaborar, publicar y difundir la convocatoria para la aplicación de proyectos que quieran ser beneficiados por el Presupuesto Participativo.
- V. Coordinar votaciones de las propuestas con el IEE
- VI. Coordinarse con el IMIP para determinar la viabilidad y costos estimados de las propuestas.
- VII. Resolver las controversias que resulten del proceso de votación de las propuestas.

- VIII. Anunciar las propuestas que vayan a ser beneficiadas con el presupuesto participativo.
- IX. Capacitar a los comités de proyecto para realizar acciones de contraloría social.
- X. Conformar una comisión de vigilancia y seguimiento para atender y canalizar las irregularidades detectadas por los Comités de Proyecto.

### **De los Consejos Distritales de Presupuesto Participativo.**

Estos Consejos son la forma más cercana de organización con la comunidad para el proceso de participación del presupuesto participativo, será conformado por cinco ciudadanos o ciudadanas con domicilio en el distrito.

### **Conformación de los Consejos Distritales del Presupuesto Participativo.**

- I. El Consejo Municipal de Presupuesto Participativo emitirá una convocatoria donde sea llamada a participar la ciudadanía en general. Quienes apliquen deberán preferentemente acreditar experiencia o trayectoria en procesos de participación ciudadana, y deberán cumplir con:
  - A) Credencial vigente del INE.
  - B) Carta de motivos donde explique la razón por la cual desea acupar un lugar en el Consejo Distrital del Presupuesto Participativo.
- II. Los aspirantes deberán comprobar vivir en el distrito para el cual están aplicando su solicitud.
- III. Una vez elegido el Consejo Distrital, éste deberá elegir a un representante para que sea parte del Consejo Municipal de Presupuesto Participativo.
- IV. El Consejo tendrá una duración de un año.

### **Funciones de los Consejos Distritales de Presupuesto Participativo.**

- I. Recibir propuestas de comités de proyecto.
- II. Filtrar los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos.
- III. Enviar proyectos al Consejo Municipal.

- IV. Publicar proyectos validados por el IMIP y el Consejo Municipal.
- V. Coordinar la presentación pública de los proyectos recibidos.
- VI. Coordinar Junto con el Consejo municipal y el IEE la jornada de selección de proyectos.
- VII. Definir el centro de votación por distrito
- VIII. Entregar constancia de la votación a los Comités de Proyecto.

### **De los Comités de Proyecto.**

Estos Comités estarán conformados por la ciudadanía que registre un proyecto que pueda verse beneficiado por el presupuesto participativo.

El comité deberá contar con mínimo cinco personas y nombrar a un enlace con el Consejo Distrital; la inscripción será por medio de un formato que será publicado en la convocatoria para participar en el presupuesto participativo.

Los proyectos participantes deberán enfocarse en las siguientes áreas, según lo establecido en el Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua:

- I. Obras y servicios públicos.
- II. Seguridad pública.
- III. Actividades recreativas, deportivas y culturales.
- IV. Infraestructura rural y urbana.
- V. Recuperación de espacios públicos.
- VI. Medio ambiente.

Los proyectos que compitan deberán llenar el formato establecido (un formato por cada tipo de proyecto) por el Consejo Municipal donde se establezca al menos, la problemática a atender, el proyecto a realizar, población objetivo y metas a cumplir.

### **Funciones de los Comités de Proyecto**

- I. Elaborar el proyecto con la asesoría del Comité Distrital.

- II. Presentar el proyecto ante la ciudadanía.
- III. En caso de ser seleccionado el proyecto, realizar acciones de contraloría social a la ejecución del proyecto.
- IV. En caso de identificar irregularidades en la ejecución del proyecto, informar a la Comisión de Vigilancia y Seguimiento del Comité Municipal.
- V. Realizar un acta de conformidad con el cumplimiento del proyecto.

### **Procedimiento del presupuesto participativo**

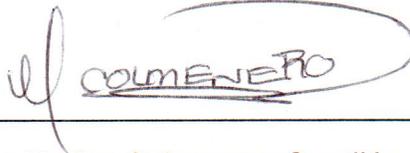
- I. Para la conformación por primera vez del Consejo Municipal Presupuesto Participativo, el cabildo hará pública la convocatoria y elegirá a sus integrantes.
- II. El Consejo Municipal de Presupuesto Participativo elaborará la convocatoria y elegirá a los integrantes de los Consejos Distritales.
- III. Una vez conformados los Consejos Distritales del Presupuesto Participativo, cada uno elegirá a quién será su representante en el Consejo Municipal.
- IV. El Consejo Municipal hará pública la convocatoria para la recepción de Proyectos.
- V. La ciudadanía que quiera participar con algún proyecto, deberá llenar los formatos establecidos y entregarlos a los Comités Distritales por el mecanismo establecido en la convocatoria.
- VI. Los Consejos Distritales recibirán los proyectos y verán que cumplan con los requisitos establecidos.
- VII. Los Consejos Distritales enviarán al Consejo Municipal los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos.
- VIII. El Consejo Municipal canalizará los proyectos al IMIP para que sea establecida su viabilidad (financiera, técnica y jurídica) así como su costo aproximado.
- IX. Una vez que todos los proyectos viables tengan un costo aproximado, el Consejo Municipal se coordinará con el IEE para realizar la jornada de elección de Proyecto.
- X. Los Comites de Proyecto, harán pública su propuesta en una fecha anterior a la jornada de elección. Esta presentación además de pública, se hará mediante el sorteo del orden para la presentación en un punto del distrito como un gimnasio, centro comunitario, escuela, etc.
- XI. El Consejo Municipal en coordinación con el IEE y los Consejos Distritales coordinarán la jornada o jornadas de elección de Proyectos. En ellas los Comités de

- Proyecto deberán participar en una exhibición en la cual expondrán su proyecto públicamente para que los votantes puedan tomar una decisión mejor informados. La ubicación del puesto dentro de la exhibición se hará por medio de un sorteo.
- XII. El IEE, dará a conocer los resultados de la elección de proyectos y se los entregará al Consejo Municipal.
  - XIII. El Consejo Municipal se los hará llegar a los Consejo Distritales para que estos se los entreguen a los Comités de Proyecto.
  - XIV. Se establecerá un período de cinco días hábiles para recibir inconformidades del proceso de elección.
  - XV. Una vez definidos los proyectos que se verán beneficiados con el Presupuesto Participativo, el municipio hará lo conducente para firmar los contratos necesarios para la realización de los proyectos y la asignación del presupuesto.
  - XVI. Los Comités de Proyecto serán responsables de supervisar la ejecución de los proyectos, sin suplir al municipio de sus obligaciones al respecto.
  - XVII. Al concluir el proyecto ese se entregará o celebrará su término con el municipio y los Comités de Proyecto.
  - XVIII. Los proyectos que no hayan sido beneficiados, tendrán todo el derecho y posibilidad de gestionar recursos por otra vía o de competir nuevamente al siguiente año.

### **Transitorios**

- I. En el caso de la primera conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, la convocatoria debe realizarla el Ayuntamiento de Juárez.
- II. En la primer convocatoria del Consejo, las tres personas más idoneas estarán en el Consejo por una duración de dos años, mientras que las siguientes dos personas lo integrarán por un año. Lo anterior para que el cambio de consejeros o consejeras sea de manera escalonada y buscar la continuidad del trabajo.
- III. El proceso de selección de la primera conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana será realizado por las y los regidores integrantes de las comisiones edilicias de Planeación para el Desarrollo Municipal y Desarrollo Social.

**ATENTAMENTE:**

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized initial 'A' followed by the name 'COLMENERO' in capital letters. The signature is written above a horizontal line.

---

Ana Marisa Colmenero Guadián  
Coordinadora  
Asamblea de Organizaciones de la Sociedad Civil  
mcolmenero@asambleaoscuarez.org  
Cel. 656-136 1627

**C.C. Armando Cabada Alvidrez**  
Presidente Municipal

## **ANEXOS:**

### **Listado de organizaciones participantes en la Asamblea de Organizaciones de Ciudad Juárez**

Aprocancer

Casa Amiga Esther Chávez Cano, A.C.

Centro de Capacitación Atención y Prevención de la Violencia Sexual, A.C.

Centro Humano de Liderazgo, A.C.

Centro de Atención y Asesoría para la Familia, A.C.

Centro de Estudios para Invidentes, A.C.

Centro Familiar para la Integración y el Crecimiento, A.C.

Ciudadanos por una Mejor Administración Pública

Colectiva Arte, Comunidad y Equidad, A.C.

Desarrollo Económico de Ciudad Juárez A.C.

Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.

Programa Educación en Valores, A.C.

FICOSEC Juárez (Seguridad y Justicia de Ciudad Juárez A.C.)

Fundación Comunitaria de la Frontera Norte, A.C.

Fundación Juárez Integra, A.C.

Fundación Pedro Zaragoza, A.C.

Instituto Promotor de Educación Chihuahua, A.C.

Instituto Geografía para la Paz, A.C.

Juventud Desencadenando Fuerza Social, A.C.

Juárez Limpio, A.C.

Plan Estratégico de Juárez, A.C.

Semati, A.C

Vida y Familia A.C. Cd. Juárez